



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°41-2020 /MPT

Pampas, 01 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 22-2020 del 30 de noviembre del 2020, La Carta N° 0010-2020-COCBP/CGBVP, de fecha 23 de noviembre del 2020, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N° 015-2020 de fecha 10 de agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, así mismo el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Qué, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueben con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 1625° expresa que “La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad”.

Qué, mediante sesión de concejo N° 015-2020 de fecha 10 de agosto del 2020, el pleno del concejo municipal acordó por unanimidad la donación de un terreno para la Compañía de Bomberos de Pampas – Tayacaja;

Que, con Informe N° 010-2020-OCP-SGL-GAF-MPT, el señor Juan José Escobar Díaz – Encargado del área Especialista en Bienes Nacionales de la Municipalidad de Tayacaja, adjunta información de predio, el mismo que detalla lo siguiente:

UBICACIÓN: Jr. Bolognesi del barrio Chalampampa del Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

VALOR DEL PREDIO: S/.13,990.00 (trece mil novecientos noventa y 00/100 soles).

ÁREA DEL PREDIO: 437.190 M2 dividido en dos lotes, siendo la extensión superficial del LOTE 01 de doscientos diecinueve punto diecinueve metros cuadrados (219.19 M2) Y EL LOTE 02 es de doscientos dieciocho metros cuadrados (218.00 M2), con un perímetro total de 85.47 ml.

COLINDANTES:

POR EL NORTE : Con una calle sin nombre con 17.39 m.l

POR EL SUR : Con el jirón de su ubicación (Jr. Bolognesi) con 16.93 m.l

POR EL ESTE : Con otra calle sin nombre con una dimensión de 24.30 m.l



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

POR EL OESTE : Con la propiedad de la Testamentaria de Celso Bernardo con 26.85 m.l

PROPIETARIO : Municipalidad Provincial de Tayacaja.

DESTINO DE LA DONACIÓN : Construcción y Funcionamiento del Cuartel de Bomberos del Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja.

USO DEL PREDIO : Compañía de Bomberos del Distrito de Pampas – Provincia Tayacaja, en atención a diversos tipos de emergencia (atención de primeros auxilios, lucha contra incendios, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, etc.)

DONADO POR : Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad, la TRANSFERENCIA DE TERRENO propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de 437.190 M2, dividido en dos lotes, siendo la extensión superficial del LOTE 01 de doscientos diecinueve punto diecinueve metros cuadrados (219.19 M2) Y EL LOTE 02 es de doscientos dieciocho metros cuadrados (218.00 M2), con un perímetro total de 85.47 ml, terreno ubicado en el Jr. Bolognesi del barrio Chalampampa del Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja, colindante con el Parque Ecológico y la Fam. Florinda Asto, **EN CALIDAD DE DONACIÓN**, a favor de la Compañía de Bomberos de Pampas- Tayacaja que estará destinado para la Construcción y Funcionamiento del Cuartel de Bomberos de Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja, siendo el valor del predio la suma de S/13,990.00 (trece mil novecientos noventa y 00/100 soles) de conformidad al Contrato de Compra – Venta que se visualiza en el Informe técnico del Encargado del área Especialista en Bienes Nacionales de la MPT expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al señor Alcalde, suscribir la minuta, Escritura Pública y cualquier instrumento público y/o privado necesario a efectos de materializar la transferencia de propiedad a favor de la Compañía de Bomberos de Pampas – Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub gerencia de Abastecimiento y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE